FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo Ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias del orden administrativo, la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal será Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal, formando parte de ésta última el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo objeto entre otros, promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, buscando la simplificación de trámites para su consecución.

Que por lo anterior y en base a lo establecido en el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, los días que deberán ser considerados como inhábiles, derivados en el caso particular, del período vacacional del personal que atiende la Oficina de Acceso a la Información Pública de este Fideicomiso.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites o solicitudes de información pública ante el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, durante el Ejercicio Fiscal 2008.

Por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

PRIMERO.- Se consideran inhábiles los días 30 de junio al 11 de julio de 2008, para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 27 de febrero de 2008.
El Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
(Firma)
C.P. Mónico Ávila Godoy.